

COSTA RICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ISRAEL, PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ASESORAMIENTO AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA EN INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA AGRICOLA.-----

I- MARCO GENERAL Y OBJETIVO

1- El Gobierno del Estado de Israel y el Gobierno de la República de Costa Rica con el objeto de elevar el nivel de vida del pequeño y mediano productor agrícola costarricense, a través de nuevas tecnologías de producción en este campo, que pueden ser desarrolladas, adaptadas y transferibles a futuro, con lo cual permitan aumentar la productividad e ingresos económicos, establecen un Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología Agrícola al Ministerio de Agricultura y Ganadería de la República de Costa Rica.-----

II- TERMINOS DE REFERENCIA

2- Aportación del Gobierno de Israel.

Enviará a sus expensas un experto israelí que tendrá las siguientes funciones:

a- Cooperará en la planificación y programación de actividades de investigación y transferencia de tecnología, con el personal técnico contraparte costarricense que contemple el Programa Nacional de Frutales.-----

b- El experto asesorará y orientará la implementación técnica del Programa, de manera que sus actividades y resultandos sean compatibles entre sí.-----

c- Participará y coordinará con los grupos técnicos nacionales que como contraparte destinará el Gobierno de Costa Rica. Asi mismo participará y coordinará de las actividades del Programa Nacional de Frutales, con

otras instituciones del Estado Costarricense.-----

ch- Asesorará en materias relativas a las actividades del Programa Nacional de Frutales del Ministerio de Agricultura y Ganadería, sobre investigación y transferencia de tecnología, con enseñanza y demostración en los cultivos en que participe.-----

d- El experto cooperará en el adiestramiento del personal del Ministerio de Agricultura y Ganadería sea por medio de: cursillos, seminarios, talleres, conferencias y trabajos de extensión agrícola.-----

e- Desempeñará otras funciones técnicas que le sean encomendadas en el programa de trabajo, todo referente a su campo de especialización.-----

f- El experto presentará al jerarca del Ministerio de Agricultura y Ganadería, los siguientes informes:

-Informe trimestral de avance de actividades generales realizadas.--

-Informe final de actividades.--

3- Compromisos del Gobierno de Costa Rica.--

El Gobierno de Costa Rica, por intermedio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se compromete a lo siguiente:

a- Pondrá a disposición del asesor israelí, la colaboración de su personal científico y técnico costarricense necesarios, a efecto de la enseñanza y la investigación, así como los locales y facilidades que se requieran.-----

b- Pondrá a disposición del experto los materiales, insumos y equipos necesarios para el desarrollo de su programa. Igualmente lo dotará de los recursos económicos financieros suficientes para el buen desarrollo del Programa, con apego a las leyes vigentes de la República.-----

c- Pondrá a disposición del experto un vehículo tipo 4 X 4 en perfecto estado, para el cumplimiento de sus funciones y de los servicios administrativos necesarios que el experto solicite.-----

ch- El Gobierno de Costa Rica concedera al experto los mismos privilegios e inmunidades que estén en vigencia para misiones extranjeras de índole similar.-----

d- Este convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.-----

Todo lo anterior dentro del marco del Acuerdo de Cooperación General, suscrito entre el Estado de Israel y la República de Costa Rica.-----

### III- VIGENCIA

En fé de lo cual, el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno del Estado de Israel, actuando cada uno por un intermedio de sus representantes debidamente autorizados, suscribe el presente Acuerdo Operativo, en dos ejemplares idénticos en idioma español.-----

Firmado en la ciudad de San José, a los            días del mes de            de mil novecientos noventa y dos.-----

Señor Ministro

Exc. Señor Embajador